



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS AL ALUMNADO DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE AREVALO.**

**ARTÍCULO 1.- Régimen jurídico.**

La presente convocatoria de subvenciones se suscribe al amparo de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Arévalo, aprobadas por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2023, así como por lo dispuesto en la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado. No obstante, lo anterior, en atención a su especificidad, las normas reguladoras de la presente subvención se incluyen en la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 2.- Objeto de la convocatoria.**

La presente regulación tiene por objeto la concesión, mediante concurrencia competitiva, de ayudas individuales destinadas a la adquisición de libros a las personas matriculadas en el curso 2023-2024 de la Escuela Oficial de Idiomas de Arévalo

**ARTÍCULO 3.- Presupuesto de la convocatoria e imputación presupuestaria.**

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 323.48104 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023

El presupuesto máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente convocatoria es de 1.700,00€.

**ARTÍCULO 4.- Cuantía de la ayuda y pago.**

La cuantía individual de la ayuda será de hasta sesenta euros (60,00 €), con el fin de sufragar los costes en libros para alumnos/as matriculados/as en la Escuela Oficial de Idiomas de Arévalo.

La cuantía concreta será el importe justificado por cada persona solicitante en la adquisición de los libros con un límite máximo de 60 euros.

El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta que deberá indicar la persona solicitante en el impreso de solicitud del Ayuntamiento de Arévalo.

**ARTÍCULO 5.- Requisitos para la concesión de las ayudas.**

1. Con carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, podrán acceder a la condición de beneficiarios de las ayudas las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no estén incurso/as en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario/a establecidas en el apartado 2 del artículo



13 de la LGS. La apreciación y alcance de la prohibición se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 13 de la LGS.

2.No podrá acceder a la condición de beneficiario/a quién tenga pendientes de justificación subvenciones o ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Arévalo, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del RLGS se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación.

3. Con carácter específico, podrán ser beneficiarios/as las personas solicitantes que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) El/la beneficiario/a (o su representante legal (padre/madre/tutor/) en caso de personas menores de edad)) debe tener su domicilio habitual en un municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con una antigüedad mínima de seis meses.
- b) El/la beneficiario/a (o su representante legal en caso de menores de edad) deberá cumplir lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de las presentes Bases.
- c) El/la beneficiario/a deberá estar matriculado/a en cualquier curso de la Escuela Oficial de Idiomas de Arévalo en el curso 2023-2024.

4.- El Ayuntamiento distribuirá la cuantía consignada (1.700,00 euros) entre todas las personas solicitantes que reúnan los requisitos señalados en las presentes bases con el límite de 60 euros por beneficiario.

Para el caso de que la cuantía total de las subvenciones a conceder a las personas beneficiarias que reúnan los requisitos para ser beneficiarios/as fuera superior al importe total de la subvención (1.700,00) euros se seguirá el siguiente orden de reparto en la adjudicación de las Ayudas: menores ingresos familiares per cápita.

El orden de prelación vendrá determinado por los menores ingresos anuales de la unidad familiar empadronada en la misma vivienda hasta el agotamiento de los fondos. Los ingresos de la unidad familiar a tener en cuenta serán los correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las personas físicas (IRPF) de los miembros de la unidad familiar referidos al periodo impositivo del ejercicio anterior.

A estos efectos, se concederá a las personas solicitantes, una vez examinada la documentación y comprobado que la cuantía total concedida excede de los 1.700,00 euros consignados, un plazo de diez días para que presenten la documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar: Certificados y documentos acreditativos de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (IRPF) y, para aquellos mayores de 16 años, copia de la última declaración del impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, o certificado de la Administración Tributaria en el que conste que no se ha presentado la declaración y los datos de que dispone dicha administración relativos a este impuesto.

## **ARTÍCULO 6.- Solicitud.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son:

- Modelo de solicitud Anexo I.
  - Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante y en su caso del representante legal del menor. En el caso de que la persona solicitante fuera el padre y/o madre o tutor legal del menor deberá aportar copia del libro de familia o del documento que acredite su condición de tutor/a legal del menor.
  - Declaración responsable de estar residiendo la persona solicitante y, en su caso, su representante legal (padre y/o madre o tutor) en un municipio de Castilla y León.
  - Documentación acreditativa de estar matriculado/a en algún curso de la Escuela Oficial de Idiomas de Arévalo en el curso 2023-2024.
  - Documento acreditativo del número de cuenta bancaria con IBAN, cuyo titular debe ser la persona solicitante o en su caso el/la representante legal del menor.
  - Declaración responsable de que la persona solicitante, o en su caso el padre y/o madre o representante legal del menor, cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no están incurso/s en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario/a establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la LGS.
- a) Factura y/o factura/s justificativa/s de la adquisición de los libros a utilizar en el curso 2023-2024 en la Escuela Oficial de Idiomas de Arévalo. Las facturas deberán reunir los requisitos formales establecidos en la legislación vigente:

A estos efectos se señala que la factura reglamentariamente expedida deberá contar con los requisitos que a continuación se especifican y cuya falta invalida la misma:

- Datos del emisor de la factura: Nombre o razón social, domicilio y NIF.
- Datos del cliente: Nombre, apellidos y NIF (que deberá coincidir con el solicitante de la ayuda)
- Fecha de emisión.
- Número de la factura.
- Objeto: deberá especificar que el gasto es en libro/s para curso 2023 de la Escuela Oficial de Idiomas
- La factura deberá estar firmada y sellada por el emisor y contendrá la indicación de "Pagado".

En el caso de personas menores de edad la solicitud deberá ser cumplimentada y firmada necesariamente por el padre y/o madre del alumno/a o, en su caso, por la persona tutora legal del menor en los supuestos de separación o divorcio, en los que podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia de la persona menor.

La persona solicitante podrá actuar por medio de representante, legal o voluntario, en cuyo caso deberá consignar en la solicitud sus datos identificativos



y acreditar dicha representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

El Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 39/2015 y demás preceptos de la misma, podrá solicitar cualquier documentación acreditativa de los criterios establecidos en las presentes Ayudas.

Cuando la solicitud no reúna la documentación que de acuerdo con estas bases resulta exigible, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa resolución al respecto.

#### **ARTÍCULO 7.- Publicidad, plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

La presente Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arévalo y en la página web municipal. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda se presentará por la persona interesada en el Registro Municipal o en cualquiera de los lugares o formas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **ARTÍCULO 8.- Resolución del procedimiento**

La Junta de Gobierno Municipal será el órgano competente para la aprobación de la Convocatoria y para su resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, según el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones, no será necesaria la publicación de los datos de las personas beneficiarias.

#### **ARTÍCULO 9.- Compatibilidad con otras ayudas.**

Las ayudas económicas contempladas en la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otro tipo de ayudas, destinadas para la misma finalidad, con las siguientes excepciones:

Los/las trabajadores/as municipales que optan a las Prestaciones Sociales (Ayudas sociales) recogido en el Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Arévalo.

Ser trabajador/a de alguna empresa pública, en cuyo convenio esté recogido algún tipo de ayuda para el estudio.



**ARTÍCULO 10.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones de las personas beneficiarias de estas ayudas:

1. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de los artículos anteriores.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la ayuda.

Dada la naturaleza de la subvención, las personas beneficiarias quedan exceptuadas de las prohibiciones que contienen las letras b) y e) del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, no siendo por tanto necesario recabar el certificado o documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**ARTÍCULO 11.- Verificación y control.**

Las personas beneficiarias estarán obligadas a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el Ayuntamiento de Arévalo.

Asimismo, las ayudas que se otorguen quedarán sometidas a las actuaciones de fiscalización y control que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento de Arévalo.

En caso contrario, se iniciará el procedimiento de reintegro recogido en los artículos 36 y ss. de la LGS con las consecuencias que en ella se establecen.

**ARTÍCULO 12.- Recursos.**

Las Bases de la presente convocatoria, así como las denegaciones de ayudas en base a los requisitos de la misma, se podrán impugnar por las personas legítimamente interesadas en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnadas directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo.

En Arévalo a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo: Vidal Galicia Jaramillo



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) - Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE LIBROS AL ALUMNADO DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE AREVALO.

<b>DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE:</b>							
<b>Nombre:</b>		<b>Apellidos:</b>		<b>DNI/NIE:</b>			
<b>Domicilio:</b>			<b>Nº:</b>	<b>Portal/esc/letra:</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>Planta:</b></td> <td style="width: 50%;"><b>Puerta:</b></td> </tr> </table>	<b>Planta:</b>	<b>Puerta:</b>
<b>Planta:</b>	<b>Puerta:</b>						
<b>Municipio (Provincia):</b>			<b>C.P.:</b>	<b>Tfno:</b>			

<b>EN REPRESENTACIÓN DE:</b>							
<b>Nombre:</b>		<b>Apellidos:</b>		<b>DNI/NIE:</b>			
<b>Domicilio:</b>			<b>Nº:</b>	<b>Portal/esc/letra:</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>Planta:</b></td> <td style="width: 50%;"><b>Puerta:</b></td> </tr> </table>	<b>Planta:</b>	<b>Puerta:</b>
<b>Planta:</b>	<b>Puerta:</b>						
<b>Municipio (Provincia):</b>			<b>C. P.:</b>	<b>Tfno:</b>			

<b>DATOS DE NOTIFICACIONES:</b> (En caso de tratarse de persona física debe indicarse el medio elegido de notificación)
<input type="checkbox"/> <b>En papel</b> , en la siguiente dirección:
<input type="checkbox"/> <b>Electrónico</b> , mediante comparecencia electrónica en la Sede (debe indicarse email para notificaciones electrónicas, siendo necesario Certificado electrónico para comparecer en la Sede):

<b>AYUDA SOLICITADA:</b>
<input type="checkbox"/> . <b>AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE LIBROS AL ALUMNADO DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE AREVALO.</b>

Nº de cuenta Bancaria	E	S													
-----------------------	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

### **DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA: (OBLIGATORIO PARA SU TRAMITACIÓN):**

- Modelo de solicitud Anexo I.
- Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante y en su caso del representante legal del menor. En el caso de que la persona solicitante fuera el padre y/o madre o tutor legal del menor deberá aportar copia del libro de familia o del documento que acredite su condición de tutor/a legal del menor.
- Declaración responsable de estar residiendo la persona solicitante y, en su caso, su representante legal (padre y/o madre o tutor) en un municipio de Castilla y León.
- Documentación acreditativa de estar matriculado/a en algún curso de la Escuela Oficial de Idiomas de Arévalo en el curso 2023-2024.
- Documento acreditativo del número de cuenta bancaria con IBAN, cuyo titular debe ser la persona solicitante o en su caso el/la representante legal del menor.
- Declaración responsable de que la persona solicitante, o en su caso el padre y/o madre o representante legal del menor, cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no están incursas en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario/a establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la LGS.
- Factura y/o factura/s justificativa/s de la adquisición de los libros a utilizar en el curso 2023-2024 en la Escuela Oficial de Idiomas de Arévalo. Las facturas deberán reunir los requisitos formales establecidos en la legislación vigente. La factura deberá estar firmada y sellada por el emisor y contendrá la indicación de "Pagado".

Lugar, fecha y firma de la persona solicitante o representante

#### **Aviso Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**

Le informamos que los datos personales aportados en la presente instancia serán incorporados a los ficheros de titulares municipales con la finalidad de ser utilizados para atender la solicitud formulada. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la ley mencionada, solicitándolo mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Arévalo.

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**